



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0046

RAD: 138363189002-2021-00028-00

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho del Señor Juez, expediente digital correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2021-00028-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha para reanudar la audiencia de trámite y juzgamiento, toda vez que la audiencia programada para el día 13 de septiembre de 2021 a las 9:00 A.M, no se pudo realizar en razón a que el Juez titular del Despacho se encontraba de permiso. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 14 de febrero de 2022.

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, febrero catorce (14) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: EDELMIRA BLANDON GALLEG0
DDO: MARY LUZ GOMEZ GARCIA.

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que efectivamente el día 13 de septiembre de 2021 a las 9:00 A.M, la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación de litigio y decreto de pruebas no pudo realizarse debido a que este Juez titular del Despacho se encontraba de permiso legalmente concedido por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cartagena.

Por lo anterior, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALESE el día **veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (02:00 P.M)**, como fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán conectarse las partes y sus apoderados.

SEGUNDO: La audiencia señalada se hará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Office 365 Teams o a través de otro aplicativo que para tal efecto establezca el Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Informática, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el link respectivo para que se conecten a la AUDIENCIA. En razón a ello, las partes y apoderados están en el deber de actualizar sus direcciones electrónicas para tal efecto, enviando la actualización al correo institucional j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

SIBV

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Turbaco-Bolívar, Calle el Progreso No. 15-27.

e-mail: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0046

RAD: 138363189002-2021-00028-00

Código de verificación: 942e61a1077a6d2e573f8353304e3b1be2a0532af98ab1185e26a8da4bc89914
Documento generado en 14/02/2022 03:11:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>